



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 18 de Abril de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 356/2022**

**VISTO:**

El TEA A-01-00006604-0/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Relaciones de Empleo del Consejo de la Magistratura, consultó si había personal médico incorporado en el Cuerpo Móvil de este Poder Judicial disponible para desempeñarse en esa dependencia.

Que en virtud de la solicitud y por instrucción de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, se remitió la consulta a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quien informó la situación de revista de Marcelo Eduardo Domínguez e indicó la posibilidad de dejar sin efecto su oportuna transferencia al Ministerio Público Fiscal y asignarlo a la Oficina de Medicina Laboral.

Que en particular, por los artículos 1° y 2° de la Resolución Presidencia N° 990/2019 se incorporó a Marcelo Eduardo Domínguez al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se lo transfirió al Ministerio Público Fiscal, respectivamente.

Que por instrucción de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó intervención la Dirección de Relaciones de Empleo e informó que Marcelo Eduardo Domínguez se encuentra incorporado al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de Auxiliar, conforme Resolución Presidencia N° 990/2019.

Que el Director General de Factor Humano prestó la debida conformidad en carácter de superior jerárquico de la Oficina de Medicina Laboral.

Que por instrucción de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31  
(texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dejar sin efecto lo resuelto en el artículo 2° de la Resolución Presidencia N° 990/2019.

Art. 2°: Establecer que Marcelo Eduardo Domínguez, Legajo N° 4680, pase a desempeñarse, con carácter interino, en la Oficina de Medicina Laboral dependiente de la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura por el plazo de seis (6.-) meses y/o mientras subsistan las razones de servicio, lo que primero suceda, manteniendo sus condiciones de revista. La Secretaría de Administración General y Presupuesto podrá prorrogar dicha asignación transitoria de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento del Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 806/2014).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Marcelo Eduardo Domínguez y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 356/2022**